

CÓRDOBA, 29 AGO 2017

VISTO:

El expediente CUDAP: EXP-UNC N° 0038508/2017, presentado por el alumno **BENAVIDEZ, MARCOS GABRIEL DNI: 39.080.100**, de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, donde solicita rectificación de Acta de Examen N° 00501, Libro 00028, labrada en fecha 27/07/2017, correspondiente a la asignatura 007- PSICOLOGÍA Y COMUNICACIÓN perteneciente a la Licenciatura en Comunicación Social Plan 892/93

Y CONSIDERANDO:

Que por un error involuntario, el profesor José Eduardo Fernández solicita rectificar el acta N° 00501, Libro 00028 con calificación 6 (seis) siendo que corresponde la condición Ausente en el renglón correspondiente al alumno **BENAVIDEZ, MARCOS GABRIEL DNI: 39.080.100** y así lo consigna en el expediente de referencia, para que se labre el acta rectificativa;

Que por un error involuntario, el profesor José Eduardo Fernández solicita rectificar el acta N° 00501, Libro 00028 con condición Ausente siendo que corresponde la calificación 6 (seis) en el renglón correspondiente a la alumna **BENAVIDEZ BAYERRI, SOFÍA MILAGROS DNI: 36.985.905** y así lo consigna en el expediente de referencia, para que se labre el acta rectificativa;

Que en el expediente se considera que se encuentran reunidos los extremos que sustentan la procedencia de formalizar la pertinente rectificación solicitada; y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° de la Resolución N° 265/98 del H.C.S;

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado, disponiendo al efecto la emisión de una nueva acta de examen rectificativa de su anterior a disponer en autos. El ejemplar del acta a rectificar N° 00501, Libro 00028, labrada en fecha 27/07/2017 corre copia a fs. 4; en la misma, la calificación 6 (seis) consignada por error en el renglón correspondiente al alumno **BENAVIDEZ, MARCOS GABRIEL DNI: 39.080.100** debe ser sustituida por la correcta condición Ausente y la condición Ausente consignada por error en el renglón correspondiente a la alumna **BENAVIDEZ BAYERRI, SOFÍA MILAGROS DNI: 36.985.905** debe ser sustituida por la correcta calificación 6 (seis) mediante la emisión de nueva acta de la

))

asignatura **007- PSICOLOGÍA Y COMUNICACIÓN** perteneciente a la **Licenciatura en Comunicación Social Plan 892/93;**

Que de acuerdo al Art. 2 de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación y errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de examen es atribución del Decano;

Que en virtud de lo dispuesto en el art. N° 2 de la Resolución N° 711/2016 del HCS se otorga a la Decana Normalizadora las mismas competencias y atribuciones del cargo de Decano establecidas en los Estatutos Universitarios;

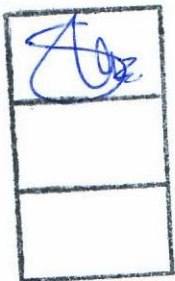
Por ello,

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACION

RESUELVE:

Artículo N° 1: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Examen N° 00501, Libro 00028, labrada en fecha 27/07/2017; en la misma la calificación 6 (SEIS) erróneamente consignada en el renglón perteneciente al alumno **BENAVIDEZ, MARCOS GABRIEL DNI: 39.080.100** debe ser sustituida por la condición **AUSENTE** y la condición **AUSENTE** erróneamente consignada en el renglón perteneciente a la alumna **BENAVIDEZ BAYERRI, SOFÍA MILAGROS DNI: 36.985.905** debe ser sustituida por la calificación 6 (SEIS) mediante la emisión de una nueva acta rectificativa de su anterior.

Artículo N° 2: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente, archivar.



[Handwritten signature]
Dra. NIDIA C. ABATEDAGA
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN FCC N°:

670

[Handwritten signature]
Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

))